



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 *nió*

*R. O. B. M. B.*

2		
3	AUMENTO	En la Ciudad de
4	DE CAPITAL Y REFORMA DE	Sangolquí, Cabecera
5	ESTATUTOS	Cantonal de Rumiñahui,
6		República del Ecuador,
7	OTORGADA POR:	hoy día Jueves veinte y
8	COMPARIA AUTOSERVICIOS	ocho de Diciembre del
9	LARREA-AUTOLAR COMPARIA	dos mil; ante mí,
10	LIMITADA	doctor CARLOS MARTINEZ
11		PAREDES, Notario de
12	CUANTIA: USD. 992,40	éste Cantón, comparece
13		el señor Coronel
14	DI: DOS COPIAS	RAIMOND NIETO RENNER,
15		en su calidad de
16		Gerente y Representante
17		Legal de la Compañía
18		AUTOSERVICIOS LARREA-
19	A.B.C.	AUTOLAR COMPARIA
20	LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se	
21	agrega como habilitante.- El compareciente es	
22	ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta	
23	ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a	
24	quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido	
25	su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente	
26	certificada por mí agrego a la presente escritura como	
27	documento habilitante. Advertido que fue por mí el	
28		

*[Firma]*

Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Notario de los efectos y resultados de esta escritura,

1 así como examinado en forma aislada y separada, de que

2 comparece al otorgamiento de la misma sin coacción,

3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,

4 me pide que eleve a escritura pública el texto de la

5 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

6 transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR

7 NOTARIO.- En el protocolo de escrituras a su cargo

8 sírvase incorporar una más de AUMENTO DE CAPITAL y

9 REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes

10 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la

11 celebración de la presente escritura el señor Coronel

12 RAIMOND NIETO RENNER, en su calidad de Gerente y como

13 tal representante legal de la Compañía AUTOSERVICIOS

14 LARREA-AUTOLAR COMPARIA LIMITADA, conforme consta del

15 nombramiento que se agrega como documento habilitante.

16 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

17 domiciliado en esta ciudad.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

18 A).- AUTOSERVICIOS LARREA-AUTOLAR COMPARIA LIMITADA,

19 se constituyó con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES,

20 mediante escritura pública otorgada ante el Notario

21 Público Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor

22 Marco Vela Vasco, el dieciocho de Noviembre de mil

23 novecientos ochenta y dos, e inscribió en el Registro

24 de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el día quince

25 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

26 Posteriormente, esto es, el doce de diciembre de mil

27 novecientos ochenta y cuatro, la mencionada compañía

28  
**DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES**

aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES



Notaría del Cantón  
Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 SEISCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES; dicho acto se  
2 inscribió en el mismo Registro el veintinueve de abril  
3 de mil novecientos ochenta y cinco. B).- La Junta  
4 Universal de Accionistas de AUTOSERVICIOS LARREA-  
5 AUTOLAR COMPAÑIA LIMITADA celebrada el veinticuatro de  
6 Julio del año dos mil, conforme consta en el acta cuya  
7 copia certificada se adjunta como habilitante; decidió  
8 por unanimidad realizar el aumento de capital de la  
9 Compañía en NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON  
10 CUARENTA CENTAVOS, de tal manera que el capital de la  
11 misma, que actualmente es de CIENTO SIETE DOLARES  
12 SESENTA CENTAVOS, equivalentes a DOS MILLONES  
13 SEISCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, será de UN MIL CIEN  
14 DOLARES. Los socios todos ecuatorianos, suscriben el  
15 presente aumento de capital, y lo pagarán en  
16 numerario, en el plazo establecido por la Junta  
17 Universal de Accionistas, reunida en dicha fecha,  
18 facultando al Gerente la realización del trámite  
19 correspondiente.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El  
20 señor Coronel RAIMOND NIETO RENNER en su calidad de  
21 Gerente de la Compañía AUTOSERVICIOS LARREA - AUTOLAR  
22 COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta  
23 Universal de accionistas, reunida el veinticuatro de  
24 Julio del año dos mil, procede a: Aumentar el capital  
25 social de la compañía en NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS  
26 DOLARES CUARENTA CENTAVOS, en numerario y de acuerdo  
27 al cuadro que consta seguidamente, con lo cual  
28

107,60  
992,40  
1100,00



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Carlos Martínez Paredes

el capital social de AUTOSERVICIOS LARREA

1	AUTOLAR COMPAÑIA LIMITADA, se fija en UN MIL CIEN			
2	DOLARES.....			
3	CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL			
4	AUMENTO DE CAPITAL POR UN MIL CIEN			
5	DOLARES.....			
6				
7	SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
8	INES LOZA DE NIETO	US\$ 40,08	US\$ 459,92	US\$ 500,00
9	RAIMOND NIETO	US\$ 40,08	US\$ 359,92	US\$ 400,00
10	DIEGO NIETO LOZA	US\$ 13,72	US\$ 136,28	US\$ 150,00
11	CRISTINA NIETO LOZA	US\$ 13,72	US\$ 36,28	US\$ 50,00
12	TOTAL	US\$107,60	US\$ 992,40	US\$1.100,00
13	CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta Universal de			
14	Accionistas decidió reformar al articulo SEXTO del			
15	estatuto social, el que dirá: "ARTICULO SEXTO:			
16	CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: El Capital Social de			
17	la compañía es de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS			
18	UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en UN MIL CIEN			
19	participaciones de UN DOLAR cada una.".- QUINTA.-			
20	CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.- UNO.- EI			
21	compareciente Gerente de la Compañia AUTOSERVICIOS			
22	LARREA-AUTOLAR COMPAÑIA LIMITADA, bajo juramento			
23	acredita la correcta integración del capital realizada			
24	en el presente aumento.- DOS.- En este aumento de			
25	capital, la aportación se hace en numerario, de			
26	acuerdo al siguiente detalle: la señora Inés Loza de			
27	Nieto suscribe QUINIENAS participaciones de UN DOLAR			
28	CADA UNA, equivalentes a QUINIENOS DOLARES y las paga			

459,92  
 40,08  
 500,00  
 359,92  
 40,08  
 400,00  
 136,28  
 13,72  
 150,00  
 36,28  
 50,00

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

íntegramente. El Coronel Raimond Nieto Renner suscribe



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 y paga íntegramente CUATROCIENTAS participaciones de  
2 UN DOLAR CADA UNA, equivalentes a CUATROCIENTOS  
3 DOLARES. El Ingeniero Diego Nieto Loza, suscribe y  
4 paga íntegramente CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de  
5 UN DOLAR CADA UNA, equivalentes a CIENTO CINCUENTA  
6 DOLARES; y, finalmente, la señora Trudy Cristina Nieto  
7 Loza suscribe y paga íntegramente CINCUENTA  
8 PARTICIPACIONES de UN DOLAR CADA UNA, equivalentes a  
9 CINCUENTA DOLARES.- TRES.- En virtud del aumento de  
10 capital social, queda reformado el artículo sexto del  
11 estatuto social, conforme queda establecido en el acta  
12 de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía,  
13 celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil,  
14 que se agrega como documento habilitante, de tal  
15 manera que este diga en adelante."ARTICULO SEXTO:  
16 CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES".- El Capital Social  
17 de la Compañía es de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un mil  
19 cien participaciones de un dólar cada una".- CUARTA.-  
20 DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Coronel RAIMOND ANIBAL  
21 NIETO RENNER, por los derechos que represento en mi  
22 calidad de Gerente de AUTOSERVICIOS LARREA-AUTOLAR  
23 Compañía Limitada, de estado civil casado, domiciliado  
24 en esta ciudad de San Rafael, dentro del trámite de  
25 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales  
26 de mi representada, DECLARO bajo juramento que los  
27 socios depositaron, los fondos suficientes que  
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

acreditan la cancelación del cien por ciento del

1 aumento de capital en numerario; esto es, mediante  
2 aporte de novecientos noventa y dos dólares con  
3 cuarenta centavos de los Estados Unidos de  
4 Norteamérica, según fue resuelto por la Junta General  
5 Universal de Socios, celebrada el veinticuatro de  
6 julio del dos mil, cuya acta consta incorporada como  
7 documento habilitante, dejando expresado que el pago  
8 del aumento de capital es en numerario y se encuentra  
9 debidamente registrado dentro de la contabilidad de la  
10 sociedad. Usted señor Notario se servirá agregar las  
11 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del  
12 presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta  
13 que el compareciente se ratifica en todo su contenido,  
14 la misma que esta firmada por el doctor Henry Estrada,  
15 Abogado con matricula profesional del Colegio de  
16 Abogados de Quito número cinco mil cincuenta y dos, y  
17 que queda elevada a escritura pública con todo su  
18 valor legal.- El compareciente me presenta su  
19 respectivo documento de identidad, cuyos números se  
20 encuentran vigentes anotados al final del presente  
21 instrumento público.- Para la celebración de esta  
22 escritura pública se observaron todos los preceptos  
23 legales del caso; y leída que le fue al compareciente,  
24 por mí el Notario en todo su contenido se ratifica y  
25 para constancia la firma conmigo en unidad de acto, de  
26 todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón  
27 Pumiñahui, también doy fe.- Fir-

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170194507-1

RAIMON ANIBAL NIETO BENNER

9 DE ENERO DE 1939

LBARRA IMBAQURA

LBARRA IMBAQURA 1939



FIRMA DEL CIUDADANO

EQUATORIANO V 1443 Y 4242

C/C GARNER LOZA

SECUNDARIA MILITAR EN S/P

MARCO ANIBAL NIETO

TRUJILLO

QUITO 24 DE FEBRERO DE 1939

MUERTE DEL TITULAR

515703



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0015-012 170194507-1

NIETO BENNER RAIMON ANIBAL

PICHINCHA RUMINAHUI

SAN RAFAEL

*Raimon Anibal Nieto Benner*



Doy fe que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 28 DIC 2000

*Dr. Carlos Martinez Paredes*

NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

**AUTOSERVICIOS LARREA  
AUTOLAR CIA.LTDA**

Av. General Enriquez 3183  
Telefax 861512-862873  
San Rafael-Rumiñahui-Ecuador

San Rafael, 27 de Julio de 1999

Coronel  
Raimond Anibal Nieto Renner  
Presente.-

Estimada señor:

La Junta General Universal realizada en esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo de los estatutos, resolvió por votación nombrar a usted **GERENTE DE AUTOSERVICIOS LARREA -AUTOLAR CIA. LTDA-**, y por ende su **REPRESENTANTE LEGAL**, por el tiempo de **DOS AÑOS** contados a partir de la presente fecha.

La empresa fue constituida el 18 de noviembre de 1982, según consta en Escritura Pública inscrita en la Notaría 21 del Dr. Marco Antonio Vela Carrasco y registrada bajo el número 60 en el Registro Mercantil, a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.

Sus deberes y atribuciones están establecidas en el artículo dieciocho de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías; razón por la cual le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Inés Loza Carrera de Nieto  
**PRESIDENTE**

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOLAR CIA.LTDA Y JURO DESEMPEÑARLO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS CORRESPONDIENTES.

San Rafael, 27 de Julio de 1999

Raimond Anibal Nieto Renner  
C.I. 170194571

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el # 2679 del Repertorio.-

Sangolquí, a 22 de Diciembre del 2000

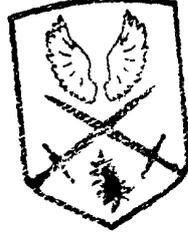


Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR

Doy fé que la Fotocopia que antecede  
es fiel y exacta al original que me fue  
exhibido y que devengo al interesado.  
Sangolquí, 28 DIC 2000.

*[Signature]*  
Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTÓN ESMERALDAS

Notaría del Cantón  
Esmeraldas



Carlos Martínez Paredes

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

Notaría del Cantón  
Esmeraldas



Carlos Martínez Pa.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
AUTOLAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2.000**

En San Rafael, cantón Rumiñahui, el día de hoy veinticuatro de julio del año dos mil, a las 18 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. General Enríquez 3183, se reúne la junta general extraordinaria de socios, integrada por las siguientes personas: señora Inés Loza de Nieto, propietaria de 1.002 participaciones, Coronel Raimond Nieto Renner, propietario de 1.002 participaciones, Ing. Diego Ramiro Nieto Loza, propietario de 343 participaciones y señora Trudy Cristina Nieto Loza, propietaria de 343 participaciones. Preside la reunión la señora Inés Loza de Nieto y actúa como Secretario el Coronel Raimond Nieto Renner, Gerente de la compañía.

La Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los socios, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, como lo faculta el art. 238 de la Ley de Compañías.

Al efecto, la Presidencia informa que el orden del día a tratarse, está integrado exclusivamente por los siguientes puntos:

- 1. Aumento del Capital Social y conversión del mismo a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y,
- 2. Reforma da Estatutos.

Puesto a consideración de los socios presentes el orden del día a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo.

Luego de las deliberaciones entre ellos, también por unanimidad resuelven:

**PUNTO 1. - AUMENTO DE CAPITAL Y CONVERSION DEL MISMO A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA:**

La Presidencia informa a los asistentes que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, ha dispuesto que el capital mínimo de las compañías limitadas que operan en el País, sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000). Además, por mandato de la Ley No. 2000-4, denominada LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2.000, todas las operaciones monetarias en el Ecuador se expresarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al tipo de cambio de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES POR CADA DÓLAR NORTEAMERICANO (S/ 25.000 por US\$ 1).

Por estas consideraciones de orden legal, la Presidencia mociona que se aumente el capital de la compañía en VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/ 24'810.000), EQUIVALENTES A NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 40/00 (US\$ 992.40), mediante aportes en numerario.

Los socios renuncian a su derecho preferente para suscribir las certificaciones en proporción a sus aportes, y acogiendo la moción de la Presidencia, la junta general resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 40/00 (US\$ 992.40), fijándolo así en la suma total de UN MIL CIEN DOLARES (US\$ 1.100.00), para lo cual se emitirán UN MIL CIEN participaciones de UN DÓLAR CADA UNA (US\$ 1.00).

El aumento de capital por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 40/00 (US\$ 992.40), se paga por los socios mediante aporte en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE N.A.  
TIPO DE CAMBIO US\$ 1.00= S/ 25.000**

ACCIONISTA ACTUAL	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Inés Loza de Nieto	US\$ 40.08	US\$ 459.92	US\$ 500.00
Raimond Nieto Renner	US\$ 40.08	US\$ 359.92	US\$ 400.00
Ing. Diego Ramiro Nieto Loza	US\$ 13.72	US\$ 136.28	US\$ 150.00
Trudy Cristina Nieto Loza	US\$ 13.72	US\$ 36.28	US\$ 50.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 107.60</b>	<b>US\$ 992.40</b>	<b>US\$ 1.100.00</b>

La aportación se hará en numerario, en el plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha de la presente Junta Universal, de acuerdo al siguiente detalle: la señora Inés Loza de Nieto suscribirá QUINIENTAS participaciones de UN DÓLAR CADA UNA, equivalentes a QUINIENTOS DOLARES. El Coronel Raimond Nieto Renner suscribirá CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR CADA UNA, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES. El Ingeniero Diego Nieto Loza, suscribirá CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR CADA UNA, equivalentes a CIENTO CINCUENTA DOLARES; y, finalmente, la señora Trudy Cristina Nieto Loza suscribirá CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR CADA UNA, equivalentes a CINCUENTA DOLARES.

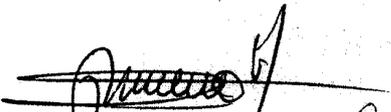
**PUNTO 2. - REFORMA DE ESTATUTOS:**

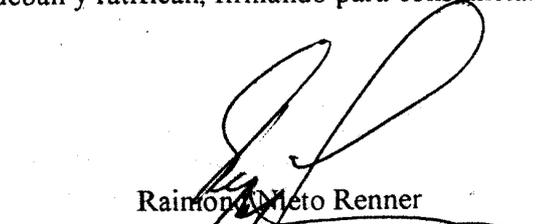
Por las resoluciones adoptadas en los puntos 1 y 2, se reforma la siguiente disposición del estatuto social, que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: El Capital Social de la compañía es de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.100,00), dividido en UN MIL CIEN participaciones de UN DÓLAR (US\$ 1.00).

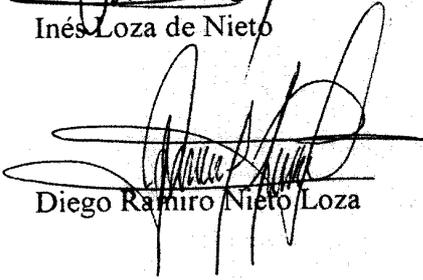


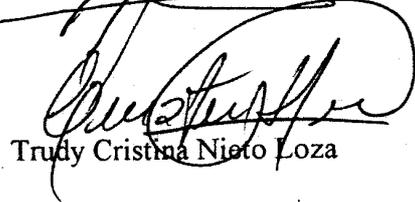
La Junta autoriza al Gerente, o a quien le subroga legalmente, para que otorgue la escritura pública de: aumento de capital y reforma de estatutos, protocolizando copia certificada de esta acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la Junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la Junta y leída el acta a los socios asistentes la aprueban y ratifican, firmando para constancia.

  
Inés Loza de Nieto

  
Raimon Nieto Renner

  
Diego Ramiro Nieto Loza

  
Trudy Cristina Nieto Loza

P

**ESPACIO EN  
BLANCO**



Notaria del Cantón Ruminahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CRNL. RAIMOND NIETO RENNER
5	C.C.: 1701945271
6	
7	El Notario
8	
9	
10	
11	

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Sangolquí, a siete de Julio del dos mil uno.-

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI

Notaria del Cantón Ruminahui



Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón Ruminahui



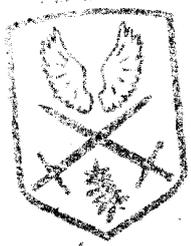
Carlos Martínez Paredes

-ZON: Mediante Resolución Número 01.Q.IJ.4935, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil uno, se aprueba el aumento de capital y la reforma de Estatutos de la Compañía « AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR COMPANIA LIMITADA ». Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de éste particular al margen de la escritura de Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de la prenombrada Compañía, otorgada ante mí, el veinte y ocho de diciembre del dos mil.- Sangolquí, veinte y dos de Octubre del dos mil uno.-



**DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES**  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI**

Intendente del Cantón  
Ruminahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

RAZON: RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA. otorgada ante mí el 16 de noviembre de 1982 de la Resolución número 01.Q.IJ. 4935 de 16 de octubre del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina matriz, por la que se aprueba el Aumento de su Capital y la reforma de estatutos de la mencionada Compañía- Quito, a 31 de octubre del dos mil uno.



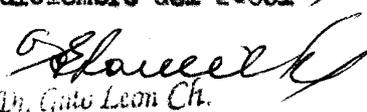
  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 01.Q.IJ. 4935 dictada por el señor Intendente de la Superintendencia de Compañías el 16 de octubre del presente año, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el # 2585 del Repertorio, se tomo nota al margen de las inscripciones correspondientes.

Sangolquí, a 7 de diciembre del 2.001



  
Dr. Gato Leon Ch.  
REGISTRARIO